

Núm. Finca	Pol./Parc. Catastral	Propietario	Cultivo	Superf. A Exprop. m²
3	1130815VG3812N0001UQ	SOS CUETARA, S.A.	Industrial	20,40
4	1130816VG3812N0001EQ	SOS CUETARA, S.A.	Industrial	561,80
5	1528413VG3812N0001YQ	VIRGILIO QUESADA PARRAS	Industrial	431,90
6		UNIVERSIDAD DE JAÉN	Urbano	893,30
7		UNIVERSIDAD DE JAÉN	Urbano	1.328,6
8		UNIVERSIDAD DE JAÉN	Urbano	253,50
9	1130812VG3812N0001JQ	LÓPEZ CONTRERAS PATRIMONIAL, SL.	Urbano	8,20
10	1231302VG3813S0001ME	LÓPEZ CONTRERAS PATRIMONIAL, SL.	Urbano	150,7
11	1433508VG3813S0001PE	ANTONIO FERNANDEZ BELMONTE	Urbano	23,70
12	1636805VG3813N0001JK	TOMAS PERALES NICAS	Urbano	217,50
13	23900A016002170000SU	ANA Mª Y Mª.CAPILLA PERALES NICAS	Olivos seco	254,90
14	23900A016002150000SS	TOMAS PERALES NICAS	Olivos seco	73,30
15	23900A016002020000SF	JUANA, ANTONIA Y MARÍA RAMIREZ SAENZ	Olivos riego	17.154
15	23900A016002020000SF	JUANA, ANTONIA Y MARÍA RAMIREZ SAENZ	Oliv.R. Oc.Temp.	10.726
15	23900A016002020000SF	JUANA, ANTONIA Y MARÍA RAMIREZ SAENZ	Oliv.R. Servidum	51,20
16	23900A038090070000SF	CONFEDER. HIDROG. GUADALQUIVIR	Arroyo	2.068
17	23900A038090070000SF	HACIENDA LAS CUEVAS, S. L.	Olivos seco	7.164,4
18	23900A016002010000ST	ANTONIA RAMIREZ Y 4 MÁS,CB.	Olivos riego	19.350,0
18	23900A016002010000ST	ANTONIA RAMIREZ Y 4 MÁS,CB.	Oli.R.Oc.Tem.	13.417,0
18	23900A016002010000ST	ANTONIA RAMIREZ Y 4 MÁS,CB.	Oli.R.Servidu	32,0
19	23900A038090080000SM	CONFEDER.HIDROGR. GUADALQUIVIR	Arroyo	260,20
20	23900A038000030000SW	HACIENDA LAS CUEVAS, S.L.	Olivos seco	1.858,00
20	23900A038000030000SW	HACIENDA LAS CUEVAS, S.L.	Oli.Se.Oc.Temp.	1.571,00
20	23900A038000030000SW	HACIENDA LAS CUEVAS, S.L.	Oli. R. Servidum.	287,00
21	23900A016002000000SL	CARLOS SAENZ LUCINI	Olivar Riego	555,30
22	0856603VG3805N00010W	AREVALO CHACON INMOBILIARIA, SL.	Urbano	677,82
23	0856602G3805N0001MW	AREVALO CHACON INMOBILIARIA, SL.	Urbano	822

Jaén, 18 de diciembre de 2008.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 12 de diciembre de 2008, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 05-JA-1865-0.0-0.0-PC. «Acondicionamiento del camino de San Miguel y conexión con la Variante de Linares». Término Municipal de Linares (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 26 de noviembre de 2008 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1.957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2.001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la

urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA) del 12 de febrero de 1985.

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Linares (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la L.E.F., y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 28 de enero de 2009, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Oficinas del Ayuntamiento de Linares (Jaén), sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto, deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de Perito y Notario.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras). Avda, Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora.

Ayuntamiento de Linares.

Día: 28 de enero de 2009.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1 a la 8.

A las 11,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 9 a la 16.

A las 12,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 17 a la 22.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Núm. Finca	Pol./Parc. Catastral	Propietario	Cultivo	Superf. a exprop. m ²
1	4-154-a	JAVIER GUTIÉRREZ GEA	Pastos	33
2	4-155	ÁNGEL JIMÉNEZ ARROYO	Pastos	179
3	4-83-a	HERMANOS SARMIENTO LATORRE, CB.	Olivar R.	11.941
3	4-83-a	HERMANOS SARMIENTO LATORRE, CB.	O.I.R.Servidu	650
4	4-83-d	HERMANOS SARMIENTO LATORRE, CB.	Huerta R.	27
5	4-81	ROSA SARMIENTO LATORRE	Olivar R.	505
6	4-82-a	MANUEL CASADO LÓPEZ	Olivar R.	857
6	4-82-a	MANUEL CASADO LÓPEZ	OI..Oc.Temp.	308
6	4-82-a	MANUEL CASADO LÓPEZ	Servidumb	680
7	5585001VH158N0001KL	ALCOA INESPAL, SA	Industrial	308
7		ALCOA INESPAL, S.A.	Oc.Temporal	7
7		ALCOA INESPAL, S.A.	Servidumbre	447
8	4-77-a	HERMANOS SARMIENTO LATORRE, C.B.	Olivar R.	2.914
9	4-77-b	HERMANOS SARMIENTO LATORRE, CB.	Improductivo.	165
10	4-78-a	FRANCISCO RUIZ MERCADO	Olivar S.	208
11	4-76-a	ANTONIA HERRANZ SANZ	Olivar R.	62
12	4-79-a	FRANCISCO MOYA FUENTES	Olivar R.	845
13	4-157-a	ANTONIA HERRANZ SANZ	Olivar R.	4.861
14	4-189	FERNANDO CEJUDO GARCÍA	Olivar R.	724
15	4-156-c	FERNANDO CEJUDO GARCÍA	Olivar R.	128
15	4-156-c	FERNANDO CEJUDO GARCÍA	Ocup.Tempor	898
15	4-156-c	FERNANDO CEJUDO GARCIA	Servidumb	1.148
16	4-149.c	FRANCISCOJÓDAR GALLEG0	Olivar R.	41
16	4-149-c	FRANCISCOJÓDAR GALLEG0	Ocup.Tempor	88
16	4-149-c	FRANCISCOJÓDAR GALLEG0	Servidumbre	187
17	4-158	FRANCISCO DÍAZ SIERRA	Olivar R.	2.867
17	4-158	FRANCISCO DÍAZ SIERRA	Servidumbre	270
18	4-146-c	MANUEL DEL AMO GONZÁLEZ	Improductivo	10
19	4-146-a	MANUEL DEL AMO GONZÁLEZ	Olivar S.	84
19	4-146-a	MANUEL DEL AMO GONZÁLEZ	Servidumbre	187
20	4-160-b	ALCOA INESPAL, S.A..	Pastos	440
20	4-160-b	ALCOA INESPAL, S.A.	Servidumbre	525

Núm. Finca	Pol./Parc. Catastral	Propietario	Cultivo	Superf. a exprop. m ²
21	4-160-a	ALCOA INESPAL, S.A.	Olivar S.	1.542
21	4-160-a	ALCOA INESPAL, S.A.	Servidumbre	875
22	4-145	RAMÓN GUIRADO FRAY	Pastos	26
22	4-145	RAMÓN GUIRADO FRAY	Servidumbre	42

Jaén, 22 de diciembre de 2008.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se actualizan las cuantías de los importes máximos de las ayudas establecidas para los conceptos de costes salariales establecidos en la Orden que se cita.

La Orden de 26 de diciembre de 2007, por la que se desarrollan los Programas de Orientación Profesional, Itinerarios de Inserción, Acciones Experimentales, Estudios y Difusión sobre el Mercado de Trabajo, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acompañamiento a la Inserción, establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, y se determinan las bases reguladoras de concesión de ayudas para su ejecución (BOJA núm. 7, de 10 de enero), establece en su artículo 15, para el desarrollo de las acciones de los distintos programas en el ámbito de la orientación, los importes máximos de las ayudas para cubrir los costes salariales del Personal Técnico, del Personal Técnico con titulación de Formación Profesional y del Personal de apoyo Administrativo, y en su artículo 25, para las líneas de Ayudas en el ámbito de la Inserción, el importe máximo de las ayudas para cubrir los costes salariales y de seguridad social del personal técnico y del personal técnico con titulación de Formación Profesional en los programas de Experiencias Profesionales para el Empleo y de costes salariales y de Seguridad Social del personal de apoyo o formación de las personas demandantes de empleo para los programas de Acciones Experimentales.

Según lo previsto en el artículo 37 de la referida Orden, en relación con la actual estructura orgánica del Servicio Andaluz de Empleo establecida mediante Decreto 118/2008, de 29 de abril, los límites económicos fijados en la misma podrán ser actualizados mediante resolución de la persona titular de la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo.

En base a lo anterior, la presente Resolución tiene por objeto la actualización de los importes máximos de las ayudas de la Orden de 26 de diciembre de 2007 para los expresados costes, detallados en la misma en el punto 1 del artículo 15, el apartado a) del punto 1 del artículo 25 y en el punto 2 del mismo artículo 25.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones citadas,

RESUELVO

Primero. Los importes máximos de ayudas para los conceptos de costes salariales detallados en el punto 1 del artículo 15 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, para las ayudas que se concedan con cargo a los programas en el ámbito de la orientación correspondientes a la convocatoria del año 2009, serán:

- El personal técnico: 31.377,93 euros por año.
- El personal técnico con titulación de Formación profesional: 25.850,68 euros por año.
- El personal de apoyo administrativo: 21.964,56 euros al año.

Segundo. Los importes máximos de ayudas para los conceptos de costes salariales detallados en el apartado a) del punto 1 del artículo 25 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, para las ayudas que se concedan con cargo al programa de Experiencias Profesionales para el Empleo correspondiente a la convocatoria del año 2009, serán:

- 31.377,93 euros por año y técnico o técnica.
- 25.850,68 euros por año en caso de personal técnico con titulación de Formación Profesional.

Tercero. Los importes máximos de ayudas establecidas para los conceptos de costes salariales y de Seguridad Social, detallados en el punto 2 del artículo 25 de la Orden de 26 de diciembre de 2007, para las ayudas que se concedan con cargo al programa de Acciones Experimentales correspondiente a la convocatoria del año 2009, serán:

- El personal necesario para el apoyo o formación de las personas demandantes de empleo: 31.377,93 euros por año y trabajador o trabajadora.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o, potestativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de diciembre de 2008.- La Directora General, Ana María Acín Ibarburu.

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica un extracto del contenido de la Resolución por la que se conceden subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de riesgos laborales, convocadas por la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Empleo de 18 de abril de 2008, se convoca la concesión de subvenciones a las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME), del sector de la construcción que realicen proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales para el año 2008 (BOJA número 93, de 12 de mayo de 2008).